

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Subscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 524

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Circular

Dentro de la misma necesidad de administrar con rectitud y con la normalidad que se requiere los intereses que les están confiados, los Ayuntamientos no pueden en ningún caso separarse del estricto cumplimiento de los preceptos de la ley, y tanto menos pueden hacerlo, sin exponerse a contraer graves responsabilidades, en lo que respecta al importantísimo servicio de presupuestos, clave de todos los problemas económicos que se desenvuelven a través de las obligaciones y compromisos legales de todo género que forman en conjunto la situación financiera de los Municipios.

Surgen, por tanto, de la no rigurosa observancia de tales preceptos, dificultades insuperables que no siempre es fácil solucionar convenientemente, originándose con tal motivo dilaciones en la marcha normal de los servicios, origen de rémoras y perturbaciones que tanto perjudican. Prevengo, pues, a los Sres. Alcaldes y Secretarios, que por la naturaleza misma de sus cargos son los más directamente responsables de que los servicios no se llenen como es debido, que si el día 15 de Marzo próximo no me comunican los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio económico de 1897-98, a los efectos del art. 150 de la ley Municipal vigente, impondré a cada uno de los citados funcionarios el máximo de multa por que estoy autorizado, y de que hago ya ahora expresa conminación; pues no habiendo motivo racional y fundado en que excusar la no confección de aquellos documentos en los plazos señalados, cuando se dispone de tiempo suficiente, tampoco

puede pretenderse tolerancia con los morosos que voluntaria y deliberadamente se hacen acreedores a que se les aplique con firmeza el rigorismo de la ley. Y es tanto más indispensable hoy el envío de los presupuestos con la puntualidad prevenida, por que, debiendo previamente pasarse a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de lo establecido por la legislación de moratorias de 16 de Abril de 1895 y en virtud de lo que preceptúa la base 2ª del Real decreto de 1.º de Mayo de 1896 a la Junta provincial de Instrucción pública, después ha de sufrir el examen y autorización sucesiva de los mismos el aplazo que implican los cometidos de ambos centros.

Conteniéndose en la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 y demás sobre el particular legislado, caanto hay que tener presente respecto de la formación de proyectos, trámites que hay que seguir, plazo de exposición al público, orden y prelación en la adopción de ingresos, consignación de gastos en su doble acepción de obligatorios y voluntarios y todo lo demás que es menester observar para que los presupuestos referidos resulten sin defectos substanciales que dificulten o imposibiliten la autorización, es innecesaria su nueva reproducción, si bien, entre otros, en los Boletines oficiales de 11 de Marzo de 1893 y 25 de Febrero de 1896, consta recordado todo el detalle que acaso sea conveniente consultar para orillar las dudas o dificultades que puedan ofrecerse.

De esta circular darán los Sres. Alcaldes cuenta a los Ayuntamientos inmediatamente, convocándolos al efecto a sesión extraordinaria, y a su vez, por el correo más próximo, me darán conocimiento de haberlo efectuado.

Tarragona 16 de Febrero de 1897. —El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 525

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Vista la documentación referente a la renuncia que de sus cargos de Alcalde y de Concejal de Vilella alta ha hecho D. José Bartolomé Figueras, fundada en su edad sexagenaria, cuyo

extremo acredita por medio de la oportuna partida bautismal:

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado y cumplido los requisitos que exige el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, que no se ha formulado reclamación alguna en contra y que la excusa utilizada es admisible como prevista en el art. 43, párrafo 6.º de la vigente ley Municipal; la Comisión provincial, en sesión de 8 de los corrientes, acordó admitir la renuncia de D. José Bartolomé Figueras.

Tarragona 11 de Febrero de 1897. —El Vicepresidente, A. Rossell. —P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 526

Visto el expediente instruido ante el Ayuntamiento de Vilella alta en méritos de la renuncia que de su cargo de Concejal ha presentado D. Miguel Viñas Belasco, fundada en impedimento físico que justifica por medio del oportuno certificado facultativo:

Considerando que se han observado los trámites prevenidos en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, que ninguna reclamación en contra se ha formulado y que el fundamento de la excusa es legal, justificado y por tanto admisible;

La Comisión provincial, en sesión de 8 de los corrientes, acordó aceptar la renuncia suscrita por D. Miguel Viñas.

Tarragona 11 de Febrero de 1897. —El Vicepresidente, A. Rossell. —P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 527

Vista la renuncia que de su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Vilella alta presenta D. Miguel Serres Pujol, fundándose en su mal estado de salud:

Considerando que este en virtud de certificación unida al expediente no constituye el impedimento físico que la ley requiere para excusar el desempeño de cargos concejiles;

La Comisión provincial, en sesión de 8 del actual, acordó desestimar la pretensión del recurrente.

Tarragona 11 de Febrero de 1897. —El Vicepresidente, A. Rossell. —P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 528 ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En virtud de circular de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de fecha 9 del actual, esta Administración va a proceder al inmediato cumplimiento de la Real orden de fecha 8, publicada en la Gaceta de Madrid del día 9 del corriente mes, que dice:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por esa Dirección general con motivo de las consultas formuladas por varios Administradores de Bienes del Estado acerca de la venta de las fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribuciones, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 10 de la ley de 30 de Agosto de 1896:

Resultando que las indicadas consultas se contraen a si el derecho de retracto que por término de un año concede el citado artículo puede solo ejercitarse hasta el acto de la subasta, ó con posterioridad a la adjudicación; si en el caso de anunciarse la venta de las fincas de que se trata ha de privarse al deudor del derecho de retracto, ó limitarse el del adquirente con la condición de que el contrato quedará nulo si dentro del plazo legal el deudor ejercita aquél, y por último, si durante el plazo de un año que señala el expresado artículo de la vigente ley de Presupuestos debe suspenderse todo anuncio de venta de las fincas a que hace referencia:

Considerando que la concesión otorgada a los dueños que fueron de fincas adjudicadas a la Hacienda en pago de los débitos de contribuciones, no puede en modo alguno impedir al Estado que como consecuencia de su dominio actual disponga la enajenación de las mismas, sin limitación de tiempo, según se desprende del párrafo último del art. 10 de la ley de 30 de Agosto de 1896, pues el plazo que en el se señala en nada contraría esta libre disposición, por referirse solo al beneficio que concede:

Considerando que, no obstante esta facultad otorgada al contribuyente, no debe demorarse la preparación de los expedientes de venta de la cuantiosa masa de bienes que representan las adjudicaciones hechas al Estado, antes, por el contrario, deben comenzarse todas las operaciones preliminares

de tasación, inscripción de las fincas á nombre del Estado en los Registros de la propiedad y celebración de las subastas, toda vez que hasta el acto de la adjudicación ningún derecho se crea á favor de los rematantes, con arreglo á las leyes desamortizadoras; y

Considerando que la subasta de las fincas referidas no altera ni distribuye el derecho que hasta el 30 de Agosto del corriente año pueden ejercitar los retrayentes;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con la doctrina sosten-

tada en este expediente por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, se ha servido disponer que se proceda desde luego á preparar con toda actividad la venta de las fincas que hayan sido adjudicadas á la Hacienda en pago de débito por contribuciones; y una vez celebradas las subastas, después de inscribir á nombre del Estado aquellos predios que lo estuvieran todavía al de los anteriores dueños, se remitan los expedientes á esa Dirección general para que se adjudiquen en su día á los mejores postores.»

Y con objeto de que los deudores que deseen utilizar el derecho que les concedió el artículo 10 de la ley de 30 de Agosto último, soliciten, sin pérdida de tiempo, el retracto de las fincas de que fueron dueños y hoy pertenecen al Estado, se recomienda á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que por cuantos medios estimen oportunos procuren que la preinserta Soberana disposición tenga la mayor publicidad posible.

Tarragona 15 de Febrero de 1897.— El Administrador, E. Salinas Romero.

Núm. 1786.—Débito 18'86 pesetas.—Viuda de José Antonio Domenech Porres.—Una heredad partida Bitem, 170'40 pesetas.

Núm. 1860.—Débito 13'57 pesetas.—Miguel Eiximeno Diego.—Una heredad partida San Bernabé, 167'74 pesetas.

Núm. 1931.—Débito 14 pesetas.—Viuda de Felipe Espuny Valldeperes.—Una heredad partida Bitem, 201'87 pesetas.

Núm. 2032.—Débito 13'70 pesetas.—Felipe Fabra Alomá.—Una heredad partida Jesús y María, 185'60 pesetas.

Núm. 2050.—Débito 26'76 pesetas.—Domingo Fabregat Cid.—Una casa en la calle de la Paz, del Arrabal de Jesús, 212'50 pesetas.

Núm. 2098.—Débito 7'87 pesetas.—Joaquín Farnós Anoll.—Una heredad partida Coll del Alba, 48 pesetas.

Núm. 2148.—Débito 12'49 pesetas.—José Fabá Baubi.—Una heredad partida Jesús y María, 95'34 pesetas.

Núm. 2281.—Débito 40'07 pesetas.—Josefa Figueres Monllau.—Una heredad partida Coll del Alba, 1.107'20 pesetas.

Núm. 2282.—Débito 10'38 pesetas.—Viuda de Juan Figueres Panisello.—Una heredad partida Pimpi, 97'47 pesetas.

Núm. 2309.—Débito 17'72 pesetas.—Pablo Fontuberta Foguet.—Una heredad partida Jesús y María, 298'27 pesetas.

Núm. 2372.—Débito 14'07 pesetas.—Herederos de Francisco Fosch Martínez.—Una heredad partida Jesús y María, 304 pesetas.

Núm. 2415.—Débito 11'20 pesetas.—Viuda de Rafael Franch Casanova.—Una heredad partida Cava, 84'67 pesetas.

Núm. 2417.—Débito 7'60 pesetas.—Salvador Franch Casanova.—Una heredad partida Cava, 37'34 pesetas.

Núm. 2418.—Débito 7'33 pesetas.—Salvador Franch Casanova.—Una heredad partida Cava, 13'34 pesetas.

Núm. 2433.—Débito 17'82 pesetas.—Josefa Freixes Cava.—Una heredad partida Pimpi, 243'34 pesetas.

Núm. 2446.—Débito 11'20 pesetas.—Josefa Fumadó Bertomeu.—Una heredad partida Enveja, 92'94 pesetas.

Núm. 2449.—Débito 32'99 pesetas.—José Fumadó Tomás.—Una heredad partida Enveja, 289'87 pesetas.

Núm. 1700.—Débito 16'15 pesetas.—Ramón Gil Roig.—Una casa en la partida de la Aldea, 200 pesetas.

Núm. 2654.—Débito 27'64 pesetas.—Manuel González Melich.—Una heredad partida Coll del Alba, 470'67 pesetas.

Núm. 2671.—Débito 14'81 pesetas.—Félix Grau Giné.—Una heredad partida Regués, 380'80 pesetas.

Núm. 2674.—Débito 54'87 pesetas.—Juan Grau Giné.—Una heredad partida Regués y otra en la misma partida, 508'54 pesetas.

Núm. 2712.—Débito 33'24 pesetas.—Viuda de Juan Hernandez Gisbert.—Una heredad partida Aldea, 238'67 pesetas.

Núm. 2759.—Débito 18'04 pesetas.—Juan Bautista Jordi Masiá.—La mitad de una heredad partida Vinallop, 210'27 pesetas.

Núm. 2791.—Débito 8'27 pesetas.—María Lapeira Vidal.—Una heredad partida Regués, 61'87 pesetas.

Núm. 2811.—Débito 7'31 pesetas.—José Llambrich Porres de José.—Una heredad partida Enveja, 21'60 pesetas.

Núm. 2813.—Débito 24'36 pesetas.—Herederos de Juan Llambrich Roig.—Una heredad partida Enveja, 334'94 pesetas.

Núm. 2868.—Débito 21'14 pesetas.

Núm. 529

Relación de las fincas desamortizadas que han sido adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden de 31 de Enero último.

Numero del inventario	Clase de la finca	Situación de la misma	Procedencia	Fecha de la subasta	Nombre del comprador	Pesetas
454	Urbana.	Tortosa.	Estado.	8 de Enero de 1897.	Pedro Treig Garro.	131
774	»	»	»	8 » »	El mismo.	36
770	»	»	»	8 » »	El mismo.	26
763	»	»	»	8 » »	El mismo.	26
1027 al 1042	»	»	»	8 » »	El mismo.	505
762	»	»	»	12 » »	El mismo.	56
764	»	»	»	12 » »	El mismo.	56
771	»	»	»	12 » »	El mismo.	47
772	»	»	»	12 » »	Rafael Domingo.	152
301	»	»	»	12 » »	El mismo.	155
293	»	»	»	12 » »	El mismo.	310
296	»	»	»	12 » »	El mismo.	160
298	»	»	»	12 » »	Juan Brunet é Ila.	110
299	»	»	»	12 » »	El mismo.	123
300	»	»	»	12 » »	Manuel Monfort y Eibach.	300
294	»	»	»	12 » »	Joaquín Magarolas Roig.	2.666
1571	»	Tarragona.	»	15 » »	Domingo Mayordomo Sariols.	230
1653	»	Tortosa.	»	15 » »	Juan Ribas Cots.	901
1529	»	»	»	15 » »	Juan Brunet é Ila.	250
1651	»	»	»	15 » »		

Tarragona 12 de Febrero de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, E. Salinas Romero

Núm. 530

Edicto de segunda subasta de fincas.

Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 4 del actual en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1895-96, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 45.—Débito 47'85 pesetas.—Baltasar Agramunt Llop.—Una heredad partida Cava, 192 pesetas.

Núm. 86.—Débito 7'79 pesetas.—Beatriz Albacar Colomé.—Una heredad partida Enveja, 25'60 pesetas.

Núm. 89.—Débito 7'79 pesetas.—Josefa Albacar Colomé.—Una heredad partida Enveja, 25'47 pesetas.

Núm. 91.—Débito 7'79 pesetas.—María Albacar Colomé.—Una heredad partida Enveja, 25'47 pesetas.

Núm. 112.—Débito 17'27 pesetas.—José Aleixandri Estrada.—Una heredad partida San Bernabé, 376 pesetas.

Núm. 210.—Débito 17'90 pesetas.—Jaime Andreu Hierro.—Una heredad partida Camarles, 336'94 pesetas.

Núm. 267.—Débito 57'72 pesetas.—Silvestre Autó Montesó.—Una heredad partida Coll del Alba, 285'34 pesetas.

Núm. 327.—Débito 80'23 pesetas.—Juan Arasa Barberá de Juan.—Una casa con su molino aceitero en el arrabal del Regués, núm. 164; 416'67 pesetas.

Núm. 365.—Débito 10'37 pesetas.—Agustín Arques Castells.—Una heredad partida Cava, 38'14 pesetas.

Núm. 371.—Débito 22'91 pesetas.—Felipe Arques Cherta.—Una heredad partida Enveja, 256'27 pesetas.

Núm. 380.—Débito 39'65 pesetas.—José Arques Tomás.—Una heredad partida Cava, 869'60 pesetas.

Núm. 464.—Débito 21'80 pesetas.—Josefa Baiges Colomé y María Cinta y María Panisello Baiges.—Una heredad partida Campredó, 836'67 pesetas.

Núm. 507.—Débito 19'91 pesetas.—Viuda de Joaquín Barberá Barrera.—Una heredad partida San Bernabé, 726'94 pesetas.

Núm. 537.—Débito 15'32 pesetas.—Juan Baubi Ferré.—Una heredad partida Bitem, 132 pesetas.

Núm. 631.—Débito 17'83 pesetas.—Viuda de Antonio Benito Curto.—Una heredad partida Camarles, 189'34 pesetas.

Núm. 697.—Débito 34'61 pesetas.—Viuda de Manuel Bertomeu Tomás.—Una heredad partida Cava, 534'67 pesetas.

Núm. 742.—Débito 14'84 pesetas.—Agustín Blanch Grinó.—Una heredad partida Aldea, 292'94 pesetas.

Núm. 764.—Débito 31'96 pesetas.—Juan Bautista Blanch Cid.—Una heredad partida San Bernabé, 180 ptas.

Núm. 793.—Débito 14'37 pesetas.—Agustina Bonavía Beltrán.—Una heredad partida Coll del Alba, 233'20 pesetas.

Núm. 826.—Débito 14'42 pesetas.—Juan Bautista Bonfill Colomé.—Una heredad partida Coll del Alba, 209'74 pesetas.

Núm. 883.—Débito 14 pesetas.—Viuda de Mateo Brescolí Beltrán.—Una heredad partida Bitem, 208'54 pesetas.

Núm. 906.—Débito 8'42 pesetas.—Viuda de Miguel Buera Adam.—Una heredad partida Jesús y María, 73'02 pesetas.

Núm. 985.—Débito 12'05 pesetas.—Manuel Calbej.—Una heredad partida Bitem, 1.210'80 pesetas.

Núm. 1006.—Débito 24'86 pesetas.—José Callau Beltri.—Una heredad partida Cava, 1.208 pesetas.

Núm. 1015.—Débito 11'07 pesetas.—Teresa Callau Serra.—Una heredad partida Cava, 106 pesetas.

Núm. 1146.—Débito 19'24 pesetas.—Viuda de Jerónimo Casado Bru.—Una heredad partida Bitem, 296 pesetas.

Núm. 1153.—Débito 15'26 pesetas.—Agustín Casanova Fontuberta.—Parte de dos heredades en la partida de la Cava, 328'80 pesetas.

Núm. 1167.—Débito 21'31 pesetas.—Francisco Casanova Ballesté.—Parte de una heredad partida Cava, 468'27 pesetas.

Núm. 1369.—Débito 64'80 pesetas.—Juan Cid Ferré.—Una heredad partida Vinallop, 1.596'80 pesetas.

Núm. 1393.—Débito 29'89 pesetas.—Tomás Cid Panisello.—Una heredad partida San Bernabé, 310 pesetas.

Núm. 1427.—Débito 14'14 pesetas.—José Codorniu Mauri.—Parte de una heredad partida San Lázaro, 225'07 pesetas.

Núm. 1587.—Débito 21'85 pesetas.—Agustín Curto Gavaldá.—Una heredad partida Vinallop, 374'40 pesetas.

Núm. 1614.—Débito 15'26 pesetas.—Viuda de Francisco Curto Domenech.—Una heredad partida Coll del Alba, 320'80 pesetas.

Núm. 1621.—Débito 7'31 pesetas.—Francisco Curto Mauri.—Una heredad partida Bitem, 19'87 pesetas.

Núm. 1642.—Débito 14'69 pesetas.—José Curto Baiges.—Una heredad partida Coll del Alba, 272'54 pesetas.

Núm. 1763.—Débito 80'92 pesetas.—Viuda de Francisco Despachs Forés.—Una heredad partida Jesús y María, 2.514 pesetas.

Núm. 1766.—Débito 7'60 pesetas.—Herederos de Mercedes Despachs Roca.—Una heredad partida Jesús y María, 28'67 pesetas.

Gregorio Lombart Arrufat, hoy Juan Sabaté Giné.—Una heredad partida Regués, 211'20 pesetas. Núm. 2959.—Débito 28'90 pesetas.

Francisco Martínez Salvadó.—Una heredad partida Bitem, 413'26 pesetas. Núm. 3003.—Débito 7'02 pesetas.

José Marro Pujol.—Una heredad partida Regués, 75'20 pesetas. Núm. 3035.—Débito 24'96 pesetas.

José Mascarell Calderó.—Una heredad partida Bitem y una casa en la partida de San Lázaro, 598'14 pesetas. Núm. 3067.—Débito 23'16 pesetas.

Pedro Masip Cid.—Parte de una heredad partida Campredó, 586 pesetas. Núm. 3141.—Débito 90'96 pesetas.

María Mirasó Trepal.—Una heredad partida San Bernabé, 5.000 pesetas. Núm. 3184.—Débito 7'02 pesetas.

Isidro Monrós Querol.—Una heredad partida Cava, 13'34 pesetas. Núm. 3206.—Débito 7'31 pesetas.

Antonio Monjordi.—Una heredad partida Bitem, 24'80 pesetas. Núm. 3291.—Débito 128'13 pesetas.

Francisco Marall Bernis, hoy Luis Soler Ferrer.—Una heredad partida Coll del Alba, 5.277'60 pesetas. Núm. 3.300.—Débito 7'02 pesetas.

Esteban Navarro.—Una heredad partida Cava, 27'34 pesetas. Núm. 3.362.—Débito 8'39 pesetas.

José Pagá Ardít.—Una heredad partida Cava, 23'60 pesetas. Núm. 3.368.—Débito 7'02 pesetas.

Juan Pagá Ardít.—Una heredad partida Cava, 13'34 pesetas. Núm. 3.369.—Débito 11'35 pesetas.

Viuda de Juan Pagá Arqués.—Una heredad partida Cava, 164 pesetas. Núm. 3.382.—Débito 110'73 pesetas.

Juan Painós Climent.—Una heredad partida Coll del Alba, 658'54 pesetas. Núm. 3.389.—Débito 16'42 pesetas.

Viuda de José Pallarés Esucet.—Una heredad partida Campredó, 413'07 pesetas. Núm. 3.391.—Débito 7'02 pesetas.

Viuda de José Pallarés.—Una heredad partida Bitem, 13'34 pesetas. Núm. 3.403.—Débito 17'35 pesetas.

Agustín Panisello Vidal.—Una heredad partida Campredó, 573'87 ptas. Núm. 3.424.—Débito 14'69 pesetas.

Joaquín Panisello Castelló.—Una heredad partida San Bernabé, 278'80 pesetas. Núm. 3.465.—Débito 16'41 pesetas.

Viuda de Paseual Pasanan Baiges.—Una heredad partida Jesús y María, 178'94 pesetas. Núm. 3.487.—Débito 18'67 pesetas.

Vicente Pedret Falcó.—Una heredad partida Campredó, 833'20 pesetas. Núm. 3.518.—Débito 7'02 pesetas.

José Pino.—Una heredad partida Enveja, 13'34 pesetas. Núm. 3.554.—Débito 39'73 pesetas.

José Piñol Girenés.—Una heredad partida Pimpi, 1.590'14 pesetas. Núm. 3.591.—Débito 15'75 pesetas.

Damián Pons Aliau.—Una heredad partida Jesús y María, 164 pesetas. Núm. 3.610.—Débito 7'07 pesetas.

Herederos de Francisco Porres Sech.—Una heredad partida Enveja, 13'34 pesetas. Núm. 3.621.—Débito 39'86 pesetas.

Juan Porres Lambrich.—Una heredad partida Enveja, 294'54 pesetas. Núm. 3.649.—Débito 20'85 pesetas.

María Cinta Prades Pagá.—Una heredad partida Camarles, 292'14 ptas. Núm. 3.717.—Débito 17'97 pesetas.

Viuda de Salvador Queral Sanz.—Una heredad partida Enveja, 213'34 pesetas. Núm. 3.760.—Débito 7'02 pesetas.

Antonio Ribás Casanova.—Una heredad partida Cava, 13'34 pesetas. Núm. 3.777.—Débito 25'45 pesetas.

Juan Ribes Casanova.—Una heredad

partida Jesús y María, 198'27 pesetas. Núm. 3.798.—Débito 7'38 pesetas.

Viuda de Francisco Rius Alemany.—Una heredad partida Jesús y María, 21'60 pesetas. Núm. 3.818.—Débito 16'07 pesetas.

Filomena Roca Savaran.—La tercera parte de una heredad partida Pimpi, 344 pesetas. Núm. 3.829.—Débito 8'15 pesetas.

Joaquín Roca Aixandri.—Una heredad partida Camarles, 61'20 pesetas. Núm. 3.839.—Débito 7'02 pesetas.

Herederos de Juan Roca.—Una heredad partida Cava, 13'34 pesetas. Núm. 3.856.—Débito 19'03 pesetas.

Viuda de Tomás Roca Baiges, hoy Tomás Roca Ramirez.—Una heredad partida Cava, 1300'40 pesetas. Núm. 3.857.—Débito 17'10 pesetas.

Vicente Roca Anglés.—Una heredad partida San Lázaro, 536'67 pesetas. Núm. 3.892.—Débito 7'02 pesetas.

Narciso Rodríguez Barceló.—Una heredad partida Campredó, 13'34 ptas. Núm. 3.955.—Débito 30'90 pesetas.

María Roig Calbet.—Una heredad partida Camarles, 189'34 pesetas. Núm. 3.963.—Débito 11'77 pesetas.

Jacinto Romeu Andreu.—Una heredad partida Campredó, 110'94 pesetas. Núm. 3.969.—Débito 15'64 pesetas.

Vicente Rodríguez Cardona.—Una heredad partida Bitem, 195'47 pesetas. Núm. 4.003.—Débito 7'02 pesetas.

Juan Rubio.—Una heredad partida Cava, 13'34 pesetas. Núm. 4.077.—Débito 17'76 pesetas.

Domingo Salvadó Ferreres.—Una heredad partida Vinallop, 336'67 pesetas. Núm. 4.127.—Débito 31'63 pesetas.

Jaime Sanguenís Juncosa.—Parte de una heredad partida Pimpi, 587'47 pesetas. Núm. 4.149.—Débito 7'02 pesetas.

Pedro Sanz Sales.—Una heredad partida Cava, 13'34 pesetas. Núm. 4.187.—Débito 7'02 pesetas.

Herederos de José Serra Tomás.—Una heredad partida Cava, 13'34 ptas. Núm. 4.188.—Débito 7'02 pesetas.

Viuda de Juan Bautista Serral Gracia.—Una heredad partida Cava, 13'34 pesetas. Núm. 4.190.—Débito 17'81 pesetas.

José Serret Sánchez.—Parte de una heredad partida Enveja, 152'67 ptas. Núm. 4.194.—Débito 83'20 pesetas.

Sociedad Francesa.—Una heredad partida Jesús y María, 520'80 pesetas. Núm. 4.225.—Débito 51'59 pesetas.

Luis Solá Comí.—Una heredad partida Enveja, 180'27 pesetas. Núm. 4.229.—Débito 14'44 pesetas.

Rosa Solé Marqués.—Una heredad partida Coll del Alba, 189'60 pesetas. Núm. 4.279.—Débito 11'77 pesetas.

Francisco Subirats Riba.—Una heredad partida Jesús y María, 417'34 pesetas. Núm. 4.295.—Débito 7'85 pesetas.

José Subirats Graciá.—Una heredad partida Regués, 42'67 pesetas. Núm. 4.301.—Débito 18'11 pesetas.

Viuda de Juan Subirats Casanova.—Una heredad partida Vinallop, 258'14 pesetas. Núm. 4.399.—Débito 6 pesetas.

Herederos de Juan Tomás Zaragoza.—Una heredad partida Cava, 2'01 ptas. Núm. 4.406.—Débito 7'02 pesetas.

Terésa Tomás Arqués.—Una heredad partida Cava, 13'34 pesetas. Núm. 4.471.—Débito 16'77 pesetas.

Juan Valldeperes Balagné.—Una heredad partida Aldea, 542'14 pesetas. Núm. 4.534.—Débito 11'41 pesetas.

Cayetano Verge Pujol.—Una heredad partida Regués, 13'34 pesetas. Núm. 4.585.—Débito 34'46 pesetas.

Francisco Vidiella Anguera.—Una heredad partida Vinallop, 515'20 ptas. Núm. 4.647.—Débito 7'02 pesetas.

José Zaragoza Domingo.—Una heredad partida Vinallop, 13'34 pesetas. Núm. 4.651.—Débito 7'02 pesetas.

Herederos de Juan Zaragoza.—Una heredad partida Cava, 13'34 pesetas. Núm. 4.653.—Débito 7'02 pesetas.

Juan Zaragoza Panisello.—Una heredad partida Jesús y María, 13'34 pesetas. Núm. 4.686.—Débito 14'48 pesetas.

Rosa Aixandri Forés.—La tercera parte de una heredad partida Campredó, 264'80 pesetas. Núm. 4.758.—Débito 18'61 pesetas.

Joaquín Ardít Gilabert.—Una heredad partida Vinallop, 700'27 pesetas. Núm. 4.759.—Débito 70'94 pesetas.

José Ardít Lleixá.—Una heredad partida Vinallop, 187'87 pesetas. Núm. 4.769.—Débito 16'58 pesetas.

María Arrufat Aixandri.—Una heredad partida Coll del Alba, 447'87 pesetas. Núm. 4.825.—Débito 15'36 pesetas.

María Beltrán Borrás.—Una heredad partida Bitem, 213'34 pesetas. Núm. 4.834.—Débito 7'02 pesetas.

Herederos de Josefa Bertomeu Foguet.—Una heredad partida Cava, 13 pesetas 34 céntimos. Núm. 4.975.—Débito 64'03 pesetas.

Joaquín Cid.—Una heredad partida Vinallop, 1.888 pesetas. Núm. 4.980.—Débito 48'20 pesetas.

José Cid Fontanet.—Una heredad partida Vinallop, 3.084'54 pesetas. Núm. 5.026.—Débito 88'91 pesetas.

Salvador Culbi Forcadell.—Una heredad partida Enveja, 937'20 ptas. Núm. 5.088.—Débito 11'15 pesetas.

Luis Escudé Borrás.—Una heredad partida Bitem, 90 pesetas. Núm. 5.277.—Débito 12'96 pesetas.

Ramón Jarque Gil.—Una heredad partida de los Puertos, 77'74 ptas. Núm. 8.281.—Débito 19'71 pesetas.

Juan Jové Serra.—Una heredad partida Jesús y María, 560 pesetas. Núm. 5.371.—Débito 26'67 pesetas.

Viuda de Pedro Masip Balada.—Una heredad partida Campredó, 1.444 ptas. Núm. 5.419.—Débito 16'31 pesetas.

Francisco Moragrega Cid.—Una heredad partida Campredó, 478'67 ptas. Núm. 1502.—Débito 16'73 pesetas.

Teresa Piñol Mauri.—Parte de una heredad partida Bitem, 200'94 ptas. Núm. 5.511.—Débito 19'77 pesetas.

Juan Bautista Pla Mar.—Una heredad partida San Lázaro, 453'34 ptas. Núm. 5.560.—Débito 29'31 pesetas.

Cinta Beverte Riba.—Una heredad partida Vinallop, 175'34 pesetas. Núm. 5.566.—Débito 36'76 pesetas.

Vicente Ripollés Ribera.—Una heredad partida Vinallop, 955'20 ptas. Núm. 5.571.—Débito 16'06 pesetas.

José Roca Curto.—Una heredad partida Coll del Alba, 169'47 pesetas. Núm. 5.596.—Débito 39'04 pesetas.

José Roig Berengué.—Una heredad partida Vinallop, 825'07 pesetas. Núm. 5.615.—Débito 12'25 pesetas.

Viuda de José Royo Caballé.—Una heredad partida Vinallop, 144 ptas. Núm. 5.642.—Débito 5'40 pesetas.

Agustín Segarra.—Dos heredades en la partida de la Cava, 2'41 pesetas. Núm. 5.681.—Débito 17'16 pesetas.

Viuda de Salvador Tafalla.—Una heredad partida San Bernabé, 222'54 pesetas. Núm. 5.683.—Débito 8'60 pesetas.

Juan Bautista Talarn Caseres.—Una heredad partida Regués, 53'34 ptas. Núm. 5.755.—Débito 12'28 pesetas.

José Vidal Durán.—Una heredad partida Bitem, 135'20 pesetas. Núm. 73.—Débito 27'79 pesetas.

Herederos de José Alemany Antó.—Una casa en la calle Nueva de Santa Clara, núm. 18; 425 pesetas. Núm. 133.—Débito 22'02 pesetas.

Juan Andreu Beltrán.—Los bajos y

primer piso de una casa calle de Moncada, núm. 43; 375 pesetas. Núm. 154.—Débito 22'85 pesetas.

Viuda de Francisco Antó Cots.—El 2.º y 4.º pisos ó desván de una casa calle Subida San Francisco, núm. 11; 337'50 pesetas. Núm. 159.—Débito 17'69 pesetas.

Magdalena Antó Montesó.—Una casa calle Subida San Francisco, núm. 27; 275 pesetas. Núm. 187.—Débito 16'18 pesetas.

Jaime Arasa Estrada.—Una casa en la partida del Regués, 416'67 ptas. Núm. 205.—Débito 11'37 pesetas.

Juan Arasa Roca.—Una casa calle del Regués, 412'50 pesetas. Núm. 211.—Débito 11'38 pesetas.

Ramona Arasa Lajunta.—Una casa en la partida del Regués, 412'50 pesetas. Núm. 585.—Débito 11'08 pesetas.

Rosa Buera Curto.—Una casa calle San Francisco Arriba, núm. 10; 100 pesetas. Núm. 689.—Débito 17'68 pesetas.

Miguel Carbó Subirats.—El 1.º y 2.º piso de una casa calle de Santo Tomás, núm. 18; 275 pesetas. Núm. 949.—Débito 11'08 pesetas.

José Coll Mauri.—Una casa partida de la Aldea, 100 pesetas. Núm. 1077.—Débito 11'98 pesetas.

Melchor Curto Montserrat.—Una casa calle de la Salud, núm. 18; 150 pesetas. Núm. 1082.—Débito 17'29 pesetas.

Viuda de Pedro Curto Pepió.—Una heredad partida Camarles, 204 ptas. Núm. 1680.—Débito 11'37 pesetas.

Francisco Gascón.—Una casa en la partida de Bitem, 112'50 pesetas. Núm. 1886.—Débito 16'15 pesetas.

Juan Lamote Vergés.—Una casa calle Murada de San Juan, núm. 6; 200 pesetas. Núm. 1958.—Débito 15'10 pesetas.

Viuda de Juan Lunart Sol.—Una casa calle Cuesta de Capellanes, número 37; 175 pesetas. Núm. 2073.—Débito 13'57 pesetas.

Pedro Juan Mas Ferré.—Una casa partida de la Aldea, 200 pesetas. Núm. 2077.—Débito 13'73 pesetas.

Francisca Mascarell Princep.—Una casa partida Campredó, 212'50 ptas. Núm. 2322.—Débito 7'05 pesetas.

Eduardo Pagá Arqués.—Una choza partida de la Enveja; 16'67 ptas. Núm. 2584.—Débito 15'10 pesetas.

Pedro Ripoll Grau.—Una casa partida Campredó, 175 pesetas. Núm. 2588.—Débito 11'07 pesetas.

Francisco Rius Dalmau.—Una heredad partida Camarles, 100 pesetas. Núm. 2947.—Débito 14'51 pesetas.

Viuda de Miguel Subirats Durán.—Una casa calle del Fonoll; núm. 6; 300 pesetas. Núm. 3059.—Débito 7'35 pesetas.

Tomasa Valldeperes Bel.—Una 5.ª parte casa de campo partida Coll del Alba, 20'80 pesetas. Núm. 3066.—Débito 11'37 pesetas.

Jacinto Valls Talarn.—Una casa de campo partida de Campredó, 112'50 pesetas. Núm. 3242.—Débito 24'20 pesetas.

María Cinta Caballé Pau.—Una casa en el primer callejón del Castillo, números 2, 6, 4 y 8; 628'17 pesetas. Núm. 3255.—Débito 17'36 pesetas.

Francisco Cardona Vives.—Una casa de campo partida Bitem, 237'50 ptas. Núm. 3270.—Débito 11'31 pesetas.

Juan Cid Ferrando.—Una casa de campo partida San Lázaro, 412'50 pesetas. Núm. 3424.—Débito 16'47 pesetas.

Pablo Prades Curto.—Una casa de campo partida San Lázaro, 500 ptas. Núm. 3.—Débito 7'35 pesetas.

Francisco Aguilá Durán.—Un solar partida Pimpi, 36'50 pesetas.

Núm. 2609.—Débito 36'61 pesetas. —Viuda de Juan Roca Andreu.—Una casa arrabal de la Leche, partida San Lázaro, núm. 104; 183'34 pesetas.

Nota.—Los linderos y demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan constan en los edictos fijados al público en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad y en las oficinas de la Agencia ejecutiva, sitas en la calle de Alberto Bosch (antes Tablas Viejas), núm. 8, entresuelo.

La subasta se efectuará en las oficinas de la Agencia ejecutiva de esta localidad, el día 24 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes, y si no se presenta ninguna proposición por ese tipo, la que baste á cubrir el débito principal, recargos de apremio y costas del expediente.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado, en el caso de que ésta haya sido por las dos terceras partes de la retasa, pues si el remate de las fincas se hace por el débito principal, recargos y costas, dichos gastos y todos los posteriores serán de la exclusiva cuenta de los rematantes, sin derecho á reintegro alguno.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, incluso los derechos del Registro por la anotación preventiva del mandamiento de embargo, y hasta el completo del precio del remate, si se hubiera hecho éste por mayor cantidad; en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Tortosa 12 de Febrero de 1897.—Andrés Celma.

Núm. 531

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Buenaventura Vallespinosa Sistré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 379.—Débito 57'56 pesetas. —Juan Llort Monserrat.—Una pieza de tierra partida Gilia, 1.813'33 ptas.

Núm. 483.—Débito 18'38 pesetas. —Maria Olivé Roiger.—Una pieza de tierra partida Pedrera, 320 pesetas.

Núm. 805.—Débito 70'06 pesetas. —Juan Llaberia Bessó y María Aragonés Anjaumá.—Una pieza de tierra partida Mas Varrá, 2.626'66 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 23 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen, debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Selva 13 de Febrero de 1897.—Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 532

Don Juan Solanes Mestre, Alcalde constitucional de Irlas,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumo, base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad autorizados con motivo del déficit que resulta del presupuesto municipal de este distrito para el ejercicio económico de 1896-97, por acuerdo de la Junta á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta, para el día que haga diez no festivos, desde el siguiente al del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia y horas de diez á doce de su mañana, la cual tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento y bajo mi presidencia, en cuya Secretaría se halla de manifiesto

el pliego de condiciones bajo las cuales tendrán que sujetarse los que deseen tomar parte en la licitación.

Irlas 13 de Febrero de 1897.—Juan Solanes.

Núm. 534

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el reparto gremial de líquidos del corriente ejercicio formado por los representantes del gremio sobre el consumo de aguardientes, alcoholes, licores, vinos y aceites de todas clases, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir cuantas reclamaciones crean oportunas dentro del expresado plazo.

Borjas del Campo 13 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Jaime Martorell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 533

REQUISITORIA

Don José Ferrer Pontell, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, número cuarenta y seis, y Juez instructor de causas militares, Habiéndose ausentado del pueblo de Montmell de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis por el cupo de aquel pueblo Pablo Soler Riu, hijo de José y de María, natural de Montmell, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración para su destino

BANCO DE REUS DE DESCUENTOS Y PRÉSTAMOS

BALANCE GENERAL.—1.ª Época

Desde 1.º de Enero á 31 Diciembre de 1896

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', listing various bank assets and liabilities with corresponding values in Pesetas and Es.

El Presidente de turno, J. Tarrats.—El Tenedor de libros, Alejandro Fábregas.—El Administrador, José Montagut.